

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14217.-

VISTO:

El Expediente N° OE-1569-M-2021 y las Ordenanzas N° 10009, 13822 y 14152; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Provincial N° 3230 se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el plazo de 180 días a partir de la fecha de su sanción, en virtud de la declaración de pandemia de Covid-19 efectuada por la Organización Mundial de la Salud.

Que mediante el Decreto Municipal N° 148/2020 se adhirió a la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que la Ordenanza N° 10009, que aprueba Bloque Temático N° 5, define como publicidad saliente sobre acera a los anuncios cuya proyección avance sobre la acera desde la línea municipal hasta la proyección de la línea de cordón.

Que, aplicando analogía, se puede establecer como publicidad saliente sobre calzada a los anuncios cuya proyección avance sobre la calzada.

Que mediante la Ordenanza N° 13822 se modificó el Punto 3.2 del Capítulo 4 del Bloque Temático N° 5 de la Ordenanza N° 10009, prohibiendo ubicar salientes de carácter visual, sonora, fija, móvil, terrestre y aéreo sobre la calzada.

Que el Artículo 3°) establece que el plazo límite para el retiro de todo tipo de cartelería saliente sobre calzada es hasta el 31 de diciembre del año 2020.

Que el 18 de enero de este año se publicó la Ordenanza N° 14152 por la cual se modificó el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 13822, estableciendo como nueva fecha límite el 31 de marzo del año 2021.

Que, atento a la situación de público conocimiento, los comerciantes de la ciudad están atravesando un momento de crisis económica importante.

Que la Subsecretaría de Comercio estima prudente modificar el plazo límite a fin de que los comerciantes no tengan que afrontar en lo inmediato los gastos que implica el retiro de la cartelería.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 031/2021 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2021 del día 17 de junio y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 11/2021 celebrada por el Cuerpo el 1 de julio del corriente año.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 13822, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º): ESTABLÉCESE el 31 de diciembre del año 2021 como plazo máximo para el retiro de cartelería saliente sobre la calzada.-"

ARTÍCULO 2º): DERÓGASE la Ordenanza N° 14152.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; EL DÍA UNO (01) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° OE-1569-M-2021).-

Es Copia
am

FDO: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14217/2021
Promulgada por Decreto N°	0589/2021
Expte. N°	OE-1569-M-21
Obs.:	